

RESOLUCIÓN No.

354

De 2023

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 del Banco AV VILLAS. Se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde agosto de 2022 a febrero de 2023 suman un total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVO M/CTE. (\$27.198.911,97)** de conformidad con el siguiente detalle:

| Cuenta No. 821-28671-3 Banco Av-Villas | | |
|--|------------|------------------------|
| Año | Período | Rendimientos Generados |
| 2022 | Agosto | \$ 4.161.824,74 ✓ |
| | Septiembre | \$ 4.030.310,15 ✓ |
| | Octubre | \$ 4.086.056,48 ✓ |
| | Noviembre | \$ 3.726.607,30 ✓ |
| | Diciembre | \$ 3.852.721,19 ✓ |
| 2023 | Enero | \$ 3.856.115,30 ✓ |
| | Febrero | \$ 3.485.276,81 ✓ |
| TOTAL | | \$ 27.198.911,97 - |

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 07 del 24 de febrero de 2014, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

RESOLUCIÓN No.

354

De 2023

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 DEL BANCO AV VILLAS. Desde agosto de 2022 a febrero de 2023; que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVO M/CTE. (\$27.198.911,97)**

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR | BENEFICIARIO | CUENTA DESTINO | BANCO |
|---|------------------|--|---|---------------------------|
| Rendimientos Financieros de agosto 2022 a febrero de 2023 Cta 821-28671-3 | \$ 27.198.911,97 | Sistema General de Regalías Rendimientos Financieros | Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | Banco Agrario de Colombia |
| VALOR TOTAL A DEVOLVER RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | \$27.198.911,97 | |

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 de abril 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS**/ Director Financiero De Tesorería
Elaboró: **DAYCI JIMENEZ G.**

